



POLÍTICAS Y CONDICIONES DE USO

Se trata de una regulación en la velocidad de descarga que se aplica a los paquetes de navegación mensuales de todos los servicios una vez que se llega al umbral de transferencia de información mensual. Esta regulación no implica ninguna restricción en el acceso a la información.

La Política de Acceso Justo no bloquea el uso de los servicios Altcel II, únicamente implica una disminución en la velocidad con la que fluye la información.

Si has contratado un paquete de acceso a internet en el hogar o de telefonía móvil, y el umbral de gigabytes estándar de consumo es alcanzado antes del corte de facturación (planes de pospago) o de la fecha de expiración de tu recarga (planes de prepago), podrás continuar haciendo uso del servicio con una velocidad máxima de descarga de 512 kbps (dependiendo de la cantidad de tráfico en la red).

Para continuar navegando de manera normal, sin ninguna disminución de velocidad, podrá realizarlo una vez iniciado el siguiente periodo de facturación (planes de pospago), es decir, una vez que llega tu fecha de corte, o al adquirir una nueva recarga (planes de prepago). Lo anterior aplica tanto para los planes de internet en el hogar como para los de telefonía móvil.

Las recargas las podrán adquirir en cualquiera de nuestros puntos de recargas. Una vez que alcances el límite de transferencia de tu recarga, regresará la aplicación de la Política de Acceso Justo.

Para realizar la consulta de saldo, podrá realizarlo al llamar al Centro de Atención Altcel II o marcando sin costo al *282.

TERMINOS Y CONDICIONES

Altcel II debe prestar el servicio en condiciones equitativas a todo aquel que lo solicite, sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria, respecto de otros clientes en la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación.

En caso de que el Altcel II ofrezca condiciones más favorables a uno o más suscriptores situados en supuestos equivalentes o similares, el cliente puede exigir las mismas condiciones, siempre y cuando sea posible técnicamente para la prestación del Servicio.

Las tarifas del servicio se encuentran inscritas en el Registro Público de Concesiones del IFT y pueden ser consultadas en la página del IFT <u>www.ift.org.mx</u>. Las tarifas no podrán establecer condiciones contractuales tales como causas de terminación anticipada o cualquier otra condición que deba ser pactada dentro de los contratos de adhesión. De igual manera, no se podrán establecer términos y/o condiciones de aplicación de las tarifas que contravengan a lo establecido en contrato de adhesión.

Los planes, paquetes, cobertura donde la empresa puede prestar el servicio y tarifas se pueden consultar por los medios establecidos



Para que el Usuario pueda recibir el Servicio y hacer uso del mismo es necesario que cuente con un módem, así como con sus respectivos accesorios; los cuales deberán encontrarse debidamente homologados por el IFT. El Proveedor informará al Usuario, previo a la contratación del Servicio, cuáles son los requerimientos mínimos del Equipo.

La entrega e instalación del equipo terminal no podrá ser mayor a 20 días hábiles a partir de la firma del presente contrato.

La utilización del SERVICIO puede integrar imágenes, sonidos, textos y/o contenidos que se pueden considerar ofensivos o no aptos para menores de edad, por lo que el acceso a los mismos corre por cuenta y riesgo del cliente.

El servicio está sujeto a una cuota mensual de navegación de descarga que se determinará en el Paquete contratado por el cliente, por lo que Altcel II proporcionará la información del consumo total de datos en el periodo de facturación correspondiente

I. POLÍTICA DE USO JUSTO Y/O ANTIFRAUDE EN EL USO DE SERVICIOS ILIMITADOS.

Queda estrictamente prohibido hacer uso de los servicios de voz, SMS y Datos ofrecidos (en productos ILIMITADOS) para otros fines distintos a la comunicación persona a persona y, se considerará que el usuario incurre en una práctica prohibida cuando:

- a. Los servicios hayan sido utilizados:
 - Con fines de comercialización, reventa o cualquier forma de explotación sin autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
 - Como líneas de Call Center para campañas de contacto telefónico y/o para la realización y envío de publicidad, alertas, entre otros, o Como monitor de bebé (Baby Phone).
- b. Se detecte el uso de los servicios para la provisión de servicios de telefonía pública y/o casetas telefónicas;
- c. Los servicios sean utilizados como puerta de enlace de envío de comunicaciones tipo BYPASS;
 - Se detecte el envío de mensajes tipo SPAM;
 - Los servicios sean utilizados de modo tal que degraden y/o perturben la red del operador móvil, o degraden y/o perturben los servicios de otros usuarios, y/o
 - Los servicios hayan sido utilizados para fines fraudulentos, delictivos o ilegales.
 - Está prohibido el uso para fines comerciales (Telemarketing, publicidad masiva, comunicación M2M o cualquier otra derivación de comunicación masiva)
- d. Compartir la conexión de internet con otras máquinas o equipos celulares que genere tráfico de datos elevado y que pueda afectar la capacidad o funcionalidad de la red. Por ejemplo, usar la funcionalidad de "Hostpot" personal.
- e. Se detecte un uso atípico en el beneficio de minutos ilimitados de acuerdo a las estadísticas de uso promedio en el mercado por usuario.



- f. Se detecte un uso atípico en el beneficio de mensajes de texto ilimitados de acuerdo a las estadísticas de uso promedio en el mercado por usuario.
- g. Se detecte un uso atípico en el beneficio de mensajería instantánea (WhatsApp) ilimitado de acuerdo a las estadísticas de uso promedio en el mercado por usuario.
- h. Se realicen o reciban llamadas dentro de la red Altcel con fines de reventa, reabastecimiento o explotación comercial.

En caso de detectarse que el usuario incurre en cualquiera de las conductas señaladas, Altcel se reserva el derecho de ejercer las acciones administrativas, civiles y/o penales que conforme a derecho correspondan; incluyendo, las correspondientes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados a Altcel, pudiendo en su caso, suspender o cancelar la prestación de los servicios, total o parcialmente, de manera temporal o definitiva; así como, de suspender el beneficio ilimitado y comenzar a cobrar los servicios de voz y SMS.

Las políticas de uso justo están sujetas a cambios sin previo aviso.

VIII. COBERTURA

Servicios disponibles en toda la República Mexicana (Regiones 1 a 9)

